



UNION OBRERA MOLINERA ARGENTINA

SOCIEDAD OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA MOLINERA Y SUS ANEXOS Y/O DEPENDENCIAS DIRECTAS

Fundada el 24 de Septiembre de 1951 con Personería Gremial N° 193

Secretaría: México 2070 - (1222) Buenos Aires - Tel./Fax: 4942-6734/7491 - 4943-5369 - 4941-6979
info@uoma.org.ar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de junio 2021

Comunicado UOMA

Compañeros y Compañeras.

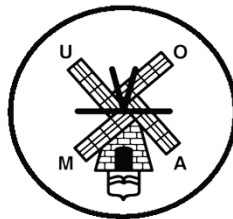
En relación a las consultas por el pago de adicionales como premio por asistencia y puntualidad a los compañeros y compañeras que deben cumplir con el aislamiento por ser considerados casos sospechosos o de contacto estrecho de casos positivos de COVID-19, corresponde puntualizar que tales ausencias no pueden justificar la falta de pago de los adicionales.

La resolución 627/2020 del Ministerio de Salud establece la obligatoriedad de cumplir con aislamiento estricto, a partir del último contacto con el infectado, y en concreto no salir del domicilio.

Por lo cual no se trata de una ausencia sino del deber de cumplir con una decisión gubernamental de salud pública de aislamiento lo que implica la dispensa del deber de asistencia en el trabajo y el goce íntegro de la remuneración.

Por todo lo expresado ante tales circunstancias, el cobro de la remuneración debe considerarse íntegra con todos sus adicionales.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para enviarles un abrazo fraterno.



Consejo Directivo Central -UOMA